



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00177431- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Museo de Antropología en la que solicita la renovación de las designaciones del personal docente interino para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de Docencia);

Los Arts. 8º y 12º de la Ordenanza 01/2008 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 4 de abril de 2022, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en calidad de interino al personal docente del Museo de Antropología que se detalla a continuación en los cargos, cátedras y funciones que en cada caso se indica, todos ellos a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023:

GARCÍA ARMESTO, Ana -Leg. 43558- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple.

SRUR, Gabriela -Leg. 47736- para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

VARGAS IBARRA, Gisela, Leg. 42489, para cumplir funciones de educadora-guía en el Área Educación y Difusión, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

ARTICULO 2º.- ENMARCAR las presentes designaciones interinas (período 2022-2023 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 12º de la Ordenanza 1/08 de este H. Consejo.

ARTICULO 3º.- Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fueran provistos por concurso o se diera algunos de los casos previstos en el Art. 8º de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/08.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KS